

ÁREA DE INCLUSIÓN Y POLÍTICAS SOCIALES Delegación de Educación

DESTINATARIA: Sra. Jefe del Servicio de Contrataciones

## INFORME DE NECESIDAD

## NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN (ART. 28 LCSP)

Esta Administración Local tiene la obligación legal de prestar esta competencia en virtud de lo dispuesto en la siguiente normativa:

- a) El art. 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado n), en la redacción dada por el art. 8 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye al municipio la siguiente competencia: conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial.
- b) La disposición adicional 15 apartado 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación señala que la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios públicos destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o de educación especial, corresponderá al municipio respectivo.

En similares términos a la estatal expresa la siguiente normativa autonómica:

- a) La ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 número 20 apartado c, determina como competencia propia de los municipios andaluces, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial.
- b) El art. 171 apartado 1 de la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía establece que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación especial, primaria o de educación especial, dependientes de la Administración Educativa, corresponderá al município respectivo.

Asimismo hay que hacer referencia al Acuerdo Plenario de fecha 28 de Septiembre de 2.017, por el que se acuerda la aceptación puesta a disposición de los Colegios "Cecilio Pujazón", "Juan Díaz de Solís" y "Vicente Tofiño", realizado por la Junta de Andalucía, a favor del Ayuntamiento, para la realización en los mismos de las labores de pintado de: paramentos verticales y horizontales de las fachadas, aulas, dependencias y pasillos interiores.

## **PRESUPUESTO**

Asciende el presupuesto total de las obras de los dos "Lotes", a la cantidad de 183.202,62 €., I.V.A., incluido.

| Lote 1:                                      | 92.780,77 €., I.V.A., incluido.     |
|--|-------------------------------------|
| Los honorarios de Seguridad y Salud y Coordi | nación, asciende a <b>225,52 €.</b> |
| 21% I.V.A                                    | 47,36 €.                            |
| Total:                                       | 272.88 €                            |



| Lote 2:   | 90.421,85 €., I.V.A., incluido. |
|---|---------------------------------|
| Los honorarios de Seguridad y Salud y Coordinación, asciende a219,79 €. |                                 |
| 21% I.V.A   | 46,16 €.                        |
| Total:  | 265,95 €.                       |
|   |                                 |
| Total Presupuesto y honorarios Seguridad y Salud                        | 183 741 45 € I V A incluido     |

San Fernando a 23 de Mayo de 2.018

El Jefe de Mantenimiento de Edificios Munpales NA DE EDUCAÇIO

El Jefe del Área

-Javier Rivero Lamas-

F.M.guel Ríos Sánchez-

AMIENTO DESAM